



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 12 de Abril de 2017

00698

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 038-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Proceso de Selección de la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN", y;



Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.B.M. N° 231



ITEM	SERVICIO	PRECIO REFERENCIAL	TIPO	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
01	EJECUCION DE LA OBRA:  "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN"	6,164,808.60	LP	PROCEDIM. CLASICO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.  08 IMPUESTOS MUNICIPALES	ABRIL
	IGV (18%)	940,394.53				
	<b>T O T A L</b>	<b>5,224,414.07</b>				

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF. En el Artículo 21.- Contenido del expediente de contratación El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna,



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del Proceso de Selección de la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO – SAN MARTIN – SAN MARTIN", por un importe de S/ 6, 164,808.60 (Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho Con 60/100 Soles).

*Genacio G. Gonzales Gonzales*  
 ABOGADO  
 C.A.S. N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

00697



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Neira León*  
 ALCALDE



LANIA-MOSSH  
 PHSIS.G  
 AL  
 C.e  
 GM  
 GAFIR  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO